



Municipalidad Provincial
De Barranca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0045-2015- AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 08 DEL 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 001- 2015-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes Expedientes Matrimoniales:

- Expediente Matrimonial N° 001- 2015, de los contrayentes Don **JUAN RAMÓN FERNANDEZ CISNEROS** y Doña **JANETH GIULIANA ALTAMIRANO RUIZ**; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **10 de Enero del 2015**.
- Expediente Matrimonial N° 002 - 2015, de los contrayentes Don **JULINHO HUMBERTO MILLA KIKUKAWA** y Doña **KARINA DEL PILAR INFANTES RAMOS**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **15 de Enero del 2015**.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del **Matrimonio Civil** a los contrayentes:

- Expediente Matrimonial N° 001-2015, de los contrayentes Don **JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ CISNEROS** y Doña **JANETH GIULIANA ALTAMIRANO RUIZ**; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **10 de Enero del 2015**.



Municipalidad Provincial
De Barranca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

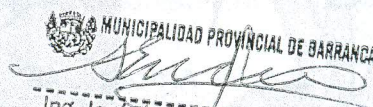


- Expediente Matrimonial N° 002-2015, de los contrayentes Don JULINHO HUMBERTO MILLA KIKUKAWA y Doña KARINA DEL PILAR INFANTES RAMOS, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 15 de Enero del 2015.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE